



RESOLUCIÓN No. 499 del 27 de marzo de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-001-2024 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Mcte. (\$ 1.529.262.643, 00) amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 22 de febrero de 2024.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental.

Que mediante Resolución No. 353 del 11 de marzo de 2024, se ordenó la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-001-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN,**



RESOLUCIÓN No. 499 del 27 de marzo de 2024

DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”.

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental.

Que, el cierre del proceso se llevó a cabo día 15 de marzo de 2024, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			14/03/2024 6 21:35 PM 17/03/2024 Bogotá, junio 4 2024	 ECOVIAS SAS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 890104625	Descargar
2			14/03/2024 6 33:03 PM 17/03/2024 Bogotá, junio 4 2024	 TEKTO INGENIERIA S A S COLOMBIA, Cartagena Número de documento 901278575	Descargar
3			14/03/2024 10 45 47 PM 17/03/2024 Bogotá, junio 4 2024	 CONSORCIO INTERMAGDALENA COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar
4			14/03/2024 11 08 03 PM 17/03/2024 Bogotá, junio 4 2024	 CONSORCIO CONTROL B COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar

Que el día 19 de marzo de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, hasta el día 22 de marzo de 2024, fue el término del traslado del informe de evaluación, donde se recibieron las subsanaciones al informe por parte de los proponentes.

Que, el día 26 de marzo 2024, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada

En este sentido, se estableció así:

ECOVIAS S.A.S.

RESUMEN FACTOR DE CALIFICACION

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS
Experiencia del proponente	67,5	62,41499912
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personal en condición de discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
TOTAL PUNTOS	100	94,91499912



RESOLUCIÓN No. 499 del 27 de marzo de 2024

TEKTO INGENIERIA S.A.S

RESUMEN FACTOR DE CALIFICACION

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS
Experiencia del proponente	67,5	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculacion de personal en condicion de discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
TOTAL PUNTOS	100	100

CONSORCIO INTERMAGDALENA

RESUMEN FACTOR DE CALIFICACION

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS
Experiencia del proponente	67,5	66,01560115
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculacion de personal en condicion de discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
TOTAL PUNTOS	100	98,51560115

CONSORCIO CONTROL IB.

RESUMEN FACTOR DE CALIFICACION

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS
Experiencia del proponente	67,5	60,12143341
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculacion de personal en condicion de discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0,25
TOTAL PUNTOS	100	92,62143341

Conforme al informe de evaluación definitivo publicado, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	TEKTO INGENIERIA S.A.S	100



RESOLUCIÓN No. 499 del 27 de marzo de 2024

2	CONSORCIO INTERMAGDALENA	98,51560115
3	ECOVIAS S.A.S	94,91499912
4	CONSORCIO CONTROL IB	92,62143341

Que, por lo anterior, el proponente **TEKTO INGENIERIA S.A.S** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se les asignó un puntaje equivalente a 100/100 puntos posibles, resultado que lo ubica en el primer orden de elegibilidad.

Que, el valor de la propuesta económica es de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.529.262.643) MCTE**, suma que resulta ser igual al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSOS DE MÉRITOS ABIERTOS No. CMA-SI-001-2024** tiene por objeto contratar **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente **TEKTO INGENIERIA S.A.S**, representado legalmente por **CAROLINA ESTHER VALDERRAMA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.352, La adjudicación tendrá un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.529.262.643) MCTE**.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acató la recomendación del Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. CMA-SI-001-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente **TEKTO INGENIERIA S.A.S**, representado legalmente por **CAROLINA ESTHER VALDERRAMA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.352, La adjudicación tendrá un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.529.262.643) MCTE**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. 1



RESOLUCIÓN No. 499 del 27 de marzo de 2024

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

Proyectó: Juan mauricio Meriño Ojeda.
Asesor externo.

Vo.bo. Gustavo Sands M.
Directora de contratación.